Acuerdo para nombrar fiscal

En la villa de Salvatierra a diez días del mes de enero de mil y quinientos y setenta y cinco años. Estando en ayuntamiento y cabildo los muy magníficos señores Alcalde y Regidores de esta villa, a saber: el señor Alcalde Ordinario Juan Ruiz de Gauna, y Pedro Ramírez de Aguilar, Regidores, y estando así juntos en el dicho ayuntamiento, dijeron que por cuanto el oficio de fiscal de esta villa está vacante, que para que haya quien siga los pleitos y causas que se ofrecieren, que debían de nombrar y nombraban por fiscal de esta villa a Juan de Gamboa, escribano de su majestad, vecino de esta villa, para que use el dicho oficio en todos los pleitos y causas que se ofrecieren, así civiles como criminales, en que esta villa fuere parte, y para que pueda llevar los derechos que por arancel le pertenecen, y para que pueda usar el dicho oficio mientras su majestad o los señores de su Real Consejo no proveyeren otra cosa en contrario, y así lo dijeron y mandaron y firmaron de sus nombres, siendo testigos Juan Ruiz de Gauna, Pedro Ramírez de Aguilar, Regidores, y Juan de Gamboa, escribano de su majestad, vecino de esta villa.